



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 10 de Octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, presidido por el Señor Alcalde Prof. Porfirio Gutiérrez Paniura y con la asistencia de los señores regidores; Sr. Walter Huamani Chumbes, Sr. Vito Escalante Arredondo, Srta. Lisbet Norma Muñoz Ccoropuna, Sr. Filiberto Abad Silva Sumalave, Sr. Timoteo Andrade Huilca, y;

VISTO:

En el Orden del día, Carta LBA-ACR-080-2022, con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 10706, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, ha visto por conveniente apoyar a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho con el financiamiento hasta por el monto de S/59,000.00 (Cincuenta y nueve mil con 00/100 Soles); para la contratación de artistas para la serenata por el XXVIII Aniversario.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, respecto al Orden del Día, en esta sesión se ha dado cuenta del contenido de la Carta LBA-ACR-080-2022, con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 10706, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, ha visto por conveniente apoyar a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho con el financiamiento hasta por el monto de S/59,000.00 (Cincuenta y nueve mil con 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

APORTE LAS BAMBAS		
N°	DETALLE	INVERSION S/.
1	Contratación de artistas para la serenata por el XXVIII	59,000.00
2	Difusión de actividades en medios	

Que, asimismo, señala que la entrega del apoyo solicitado se realizara previa firma de un convenio de Cooperación Interinstitucional, en atención a su política de involucramiento social (...);

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Inc. 26) del artículo 9° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre otras que es atribución del Concejo Municipal: **“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**. Asimismo, en el Art. 20°, Inc. 23) de



la misma citada Ley, establece que es atribución del Alcalde: **“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;**

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y ACEPTAR el financiamiento que otorgara Minera Las Bambas S.A., como parte de su responsabilidad social empresarial en favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por el monto de S/. 59,000.00 (Cincuenta y nueve mil con 00/100 Soles) para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios de acuerdo con el siguiente detalle:

APORTE LAS BAMBAS		
N°	DETALLE	INVERSION S/.
1	Contratación de artistas para la serenata por el XXVIII	59,000.00
2	Difusión de actividades en medios	

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Minera Las Bambas S.A, que permita formalizar el financiamiento descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a Minera Las Bambas S.A. por el financiamiento efectuado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Abd. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Paniura
ALCALDE

C.C./
GERENCIA MUNICIPAL
LAS BAMBAS S.A
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL